



Deiate maravedi

SELLO QVART  
TE MARAVEDI  
MIL SETECIEN  
QVENTA Y TRE

*Joseph Martinez de la  
Sebastian Perez Juan  
de Munoz Cuenca y San  
Pedro de esta Villa, y  
Consejo Justicia y  
Lugar. Sin perjuicio de  
quien compete a quien case usario  
San ante Ind. parecer  
notifcadas Beneficencias y Serenidad  
que de una onca apraio dicho man  
quelas y de las que en Cruzada nos  
Principal de esta dha Villa, las  
al mag. dho Caudal apraio  
Jhis R. de N. de una Providencia  
Luzio Causa que se alvecutado  
Justicia y R. mimiento con asiste  
Judicio gnal, el que se hare  
Corona Catabaca In que  
y nosotros hallamos lex el prod  
Luzio y deis R. de Pelon acaus pre  
farex a quemoriam de paxencia, no solo  
Beneficio que nos resulta de que perdemos  
Caso de dho para el total del Beneficio  
favor de lo mencio nado Porus, lo que mmo*

